



221
J 5640/11

Juzgado Civil Especial
de
Responsabilidades Políticas
de
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior

Núm. Juzgado 1352

Contra Mariano Salvador Collado = Codo

Responsabilidad exigida

Iniciado 24 - 10 - 1940

JUEZ

SECRETARIO

Sr Solano Costa

Sr Perez Llmtada

¡¡VIVA FRANCO!!

¡¡ARRIBA ESPAÑA!!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS
JUZGADO CIVIL ESPECIAL
DE
ZARAGOZA
SAN MIGUEL, 48

277

Núm. _____

Núm. del anterior _____

Núm. del Juzgado 1352

Contra

Mariano Salvador Collado

vecino de

Codo

Cantidad _____

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculcado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

F. Peláez

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

BELCHITZ GOBIERNO DE ARAGON

Estado procesal que alcanzan los autos Pendiente de que por la Superioridad se remitan antecedentes

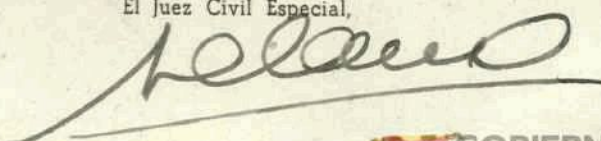
Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria		Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados		En Caja de Depósitos
	Entrega de plazos		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado cero

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,



NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.

oficio de

en 23-XO-40

no bre. interven
ción de bienes

de Mariano Sal

Yador Coll

Codo-



GOBIERNO
DE ARAGON

No by exp.

Comparecencia. En Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta Ante S.S. con mi asistencia comparece Teresa Salvador Collado, mayor de edad, viuda, s.l. vecina de Codo y previo juramente que presta legalmente manifiesta que su hermano Mariano desapareció del pueblo con ocasión del Movimiento dejando varias fincas que eran de su propiedad las que posteriormente han sido objeto de ocupación arbitraria por personas ajenas y deseando que dichas fincas sean puestas en administración otorgandosela a la compareciente como pariente mas proxima de acuerdo con las normas dictadas por este Juzgado y Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas. Así lo manifiesta previa lectura y ratificación firma con S.S. doy fé

[Handwritten signature]

[Handwritten flourish]

Teresa Salvador

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

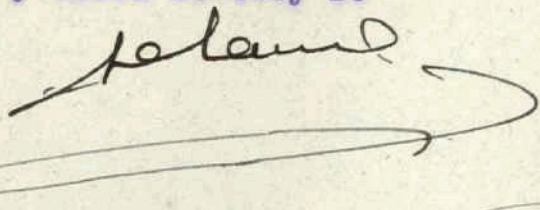


Providencia. Juez Civil Especial

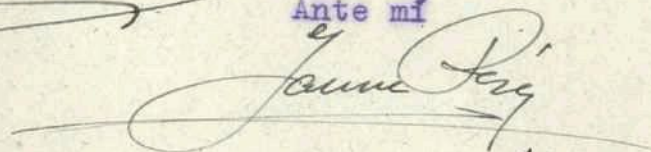
Sr. Polano

Zaragoza veintitres octubre mil novecientos cuarenta

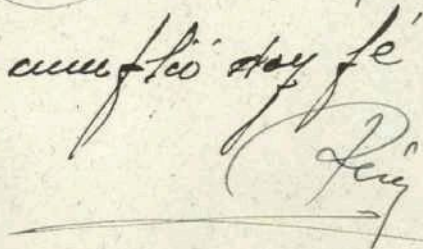
Dada cuenta con la anterior comparecencia y ante todo dejando formada la oportuna pieza separada de bienes que se registrará y numerará entre las de su clase elevese consulta a la superioridad con exposición de lo manifestado a fin de que se resuelva lo pertinente en cuanto a la intervención de los bienes aludidos Lo mandó y firma S. S. doy fé



Ante mí



Diligencia. Seguidamente se cumplió doy fé

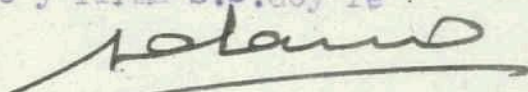


Providencia. Juez Civil Especial

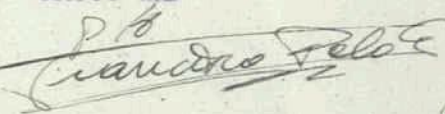
Sr. Solano Zaragoza veintidos noviembre mil novecientos cuarenta

Dada cuenta y con tanto al que provee no existe en el Tribunal Regional antecedente alguno relacionado con el Mariano Salvador dirijase ordena al Juzgado de Codo para que se practiquen gestiones en averiguación de la situación actual y paradero del expresado circunstancias familiares del mismo, parientes que residan en la localidad razones por las que el expresado desapareció del pueblo en los primeros días del Movimiento expresión de su ideología político-social situación que actualmente tienen los bienes del expresado personas que los ocupan y disfrutan así como t tulos en virtud de los que lo hacen, valoración en renta y venta de dichas fincas y cuanto otros datos puedan contribuir a esclarecer la situación económica actual del encartado presunto, y con su resultado se acordará.

Lo mandó y firma S.S. doy fé



Ante mí



 GOBIERNO
DE ARAGON

licencias seguidamente se cumpla
lo mandado de ley

D. N.
D. N.

Providencia. Juez Civil Especial
Sr. SOLANO

Zaragoza *sete y dos*
novecientos cuarenta y dos.

de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

Lo mandó y firma s.s. Doy fe

Solano

Ante mí

Luis...

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.^a Instancia de *Delcorte* las actuaciones compuestas de *Delcorte* folios útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de *Delcorte* pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.

José...
 GOBIERNO DE ARAGON